



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00590-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándosele que la Cámara de Comercio de Barrancabermeja registró una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)**, a través del cual atiende una medida cautelar de esta manera:

Con el fin de atender lo requerido en su oficio No.2521 de fecha 10 de noviembre de 2023 me permito informar que el día de hoy 17 de noviembre del año en curso, se registró la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado DROGUERIA SHARAY, identificada con matrícula mercantil N°77825. Propiedad de la persona natural Magdalena Triana, identificada con C.C, 37935789

2. Teniendo en cuenta que ya se encuentra registrado el embargo que recayó sobre el establecimiento de comercio denominado “**DROGUERÍA SHARAY**”, sería del caso proceder a ordenar su secuestro como lo peticionó en su momento la parte ejecutante, si no se observara por el Despacho, a partir del respectivo certificado de matrícula mercantil, que existe con antelación otra medida cautelar registrada que obran a favor de un proceso ejecutivo, la cual prima sobre la ordenada por este estrado al ser inscrita primero en el tiempo.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd1ed3168e0bade570bd58409381e8c4f048f8db4617cc37a19a2fa8d61ed1b**

Documento generado en 15/01/2024 02:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>